

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

MAT: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FONDAS Y RAMADAS
EN FIESTAS PATRIAS

D E C R E T O: N° 3892-

COIHUECO, 18 AGO. 2010

V I S T O S:

Las facultades conferidas por el D.S. N° 2-19.602, publicada en el Diario Oficial de fecha 11-01-2000 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, del 19 de Enero del 2004.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las diferentes Solicitudes presentadas por las Organizaciones Comunitarias, Particulares para realizar Fondas en Fiestas Patrias año 2010
- 2.- Autorización del Alcalde de la Comuna
- 3.- D.A. N° 3.865 del 17-08-2010 que designa secretario Municipal (S)

D E C R E T O:

1.- Autorizase el funcionamiento de Fondas y Ramadas, por los días 17, 18 y 19 de Septiembre del año en curso, en todos los sectores de la Comuna de Coihueco.

2.- Autorizase el funcionamiento en el siguiente horario:

Día 17 a contar de las 10:00 hrs y hasta las 5:00 A.M. del día 18-09-2010

Día 18 a contar de las 10:0 hrs y hasta las 5:00 A.M. del día 19-09-2010

Día 19 a contar de las 10:00 hrs y hasta las 5:00 horas del día 20-09-2010

3.- Durante el inicio y término del funcionamiento de Fondas y Ramadas los propietarios de éstas deberán cuidar de la mantención e higiene de éstas y cumplir con las exigencias del Servicio de Salud.

4.- Será de responsabilidad de los propietarios, durante el funcionamiento de estas actividades mantener las siguientes exigencias:

- Los decibeles de ruidos de modo de no contaminar la acústica ambiental.
- Contar con un Comité de vigilancia para mantener el orden y seguridad en el local

5.- Lo anterior será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LIBORIO AGUILERA DOMINGUEZ
Secretario Municipal (S)

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- La indicada
- Secretaria
- Archivo Rentas y Patentes

AJV/LAD/HSM/ema